

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 18 de mayo de 2021. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de **JOSÉ GABRIEL IBÁÑEZ SIERRA**, con 101 folios, la cual correspondió a éste juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-223**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **JOSÉ GABRIEL IBÁÑEZ SIERRA**, identificado con la C.C. 1.070.823.321, contra la sociedad **INVERSIONES EL MERCADEO S.A.S.**, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **CRISTIAN CAMILO NAVARRETE MORENO**, identificado con la C. C. 1.053.336.712 y T. P. 357.349 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos previstos en el poder (fl. 2).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Las pretensiones se encuentran mal numeradas a partir del numeral “8º”, por lo que se deben presentar debidamente clasificadas en la forma exigida en el numeral 6º *ibidem*.
2. Los numerales “1º, 3º y 7º” de los hechos, hacen alusión a más de una situación fáctica, y se encuentran mal numerados a partir del numerado como “17º”, debiéndose presentar por separado y debidamente numeradas en la forma indicada en el numeral 7º *ib*.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

<u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 101 de fecha 22/06/2021  CAROLINA FORERO ORTIZ
